



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Centenera, Guadalajara, a las 14:00 horas del día 14 de septiembre de 2016 se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

Concejales:

D^a. M^a del Carmen Sáez Díaz (PSOE)

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera)

D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera)

NO ASISTENTES

Ninguno

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D^a. M^a Pilar Monge Espada, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación por parte del Pleno para retomar el procedimiento de deslinde de la C/ Palomar y terminarlo, de una vez por todas, usando todos los medios que la Ley pone al alcance de cualquier Corporación.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º-. APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO PARA RETOMAR EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LA C/ PALOMAR Y TERMINARLO, DE UNA VEZ POR TODAS, USANDO TODOS LOS MEDIOS QUE LA LEY PONE AL ALCANCE DE CUALQUIER CORPORACIÓN.

Tras la lectura del orden del día por la Presidencia, toma la palabra D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera) quien indica que, a la vista de la sentencia nº 237/216 recaída en el procedimiento ordinario 61/2015-J, quiere retomar el expediente de deslinde del tramo final de la calle Palomar, tramitado en su día, notificándolo a los interesados, dejando de lado el expediente de recuperación de oficio.



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

La Presidencia indica que, al haberse declarado concluso el expediente de deslinde anterior, procede la apertura de uno nuevo.

D. Roberto Gómez Monge (PSOE) indica que si se hace el deslinde es para abrir toda la calle, y que caben dos posibilidades: dar un paso para atrás, que sería modificar las normas urbanísticas vigentes para quitar la calle; y que el paso para adelante sería hacer el deslinde y considerar toda la calle como vía pública, pero que abrir solo un sitio no merece la pena.

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera) indica que no puede consentirse que alguien se apropie de un terreno que no es suyo.

D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera) insiste en que ha de seguirse el procedimiento de deslinde, según se desprende de la citada sentencia.

Tras este debate, vista la sentencia nº 237/216 recaída en el procedimiento ordinario 61/2015-J, y considerando necesario proceder al deslinde de la calle Palomar en su tramo final, la Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde de la calle Palomar en su tramo final, vía pública de dominio y uso público, según se desprende de las Normas Subsidiarias de la localidad, aprobadas en su redacción original por la Comisión Provincial de urbanismo con fecha 22 de septiembre de 1983; siendo aprobado el proyecto de modificación el día 10 de julio de 1985.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

CUARTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el día 30 de enero de 2017, a las 12:00 horas en el tramo final de la calle Palomar, a la altura del número 16. Si ese día no se hubiera cumplido el plazo de 60 días previsto desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, o fuera inhábil, el deslinde se realizará el primer lunes hábil siguiente a la finalización de dicho plazo, en el lugar y horas indicados.

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Germán Herranz López y al Secretario de la Corporación.

SEXTO. Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad nº 2 de Guadalajara, para que se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes.

Tras debate, el acuerdo de referencia se adopta en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:30 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario

Fdo. Pilar Monge Espada

Fdo. José Sanmartín Torres